

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000111277	87.804.000	1.805.632	49432

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

De conformidad con el artículo 22 del Acuerdo Municipal 01 de 2016 (Alcaldía de Medellín, 2016), por el cual se modifica el Decreto 883 de 2015 y la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, la Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad planificar, liderar, gestionar, articular, desarrollar, implementar y evaluar todas las acciones tendientes a fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el apoyo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el control del uso del espacio público, para conservar la Institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad.

De igual manera, en el artículo 281 del Decreto Municipal 883 de 2015, establece que la Secretaría de Seguridad tiene entre otras las siguientes funciones:

Liderar el direccionamiento de la gestión de la seguridad en el Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

Ejercer las funciones de policía en la municipalidad que le sean delegadas por el Alcalde, de conformidad con la Constitución y la Ley

Diseñar, dirigir y coordinar las políticas de seguridad, conjuntamente con los representantes de la Fuerza Pública, organismos de seguridad y justicia a nivel territorial, articulado con la política y estrategia de seguridad que formule el Gobierno Nacional y la Política Pública de Seguridad y Convivencia, de conformidad con la normativa que regula la materia.

Planear, ejecutar, evaluar y ajustar los planes de acción del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Apoyar al Alcalde Municipal en la aplicación y desarrollo de las facultades establecidas en las leyes relacionadas con la seguridad, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34576

Apoyar y articular a los diferentes organismos e instituciones responsables de la justicia en el Municipio de Medellín, en el marco del Plan Integral de Seguridad y Convivencia.

Articular la oferta de las dependencias de la administración municipal que contribuyen al mejoramiento de la seguridad.

Gestionar y administrar los recursos destinados para la seguridad.

Promover y ejecutar acciones para la prevención y disminución de la inseguridad en la ciudad.

Liderar y promover la innovación tecnológica para la seguridad de la ciudad, en cooperación con la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

Ejercer la secretaría del Consejo de Seguridad y el Comité Territorial de Orden Público y presidirlos en ausencia del Alcalde Municipal.

Hacer seguimiento y evaluación de las decisiones adoptadas en los Consejos de Seguridad y en el Comité Territorial de Orden Público.

Promover la presencia de la Fuerza Pública en el territorio, según las necesidades de la ciudad.

Fomentar la confianza de los ciudadanos en la institucionalidad.

Fortalecer la civilidad, la convivencia y la solución pacífica de conflictos para contribuir con el mantenimiento de la seguridad ciudadana.

Controlar, administrar y regular el uso del espacio público.

Para alcanzar un óptimo desarrollo de las funciones planteadas, se cuenta con el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia # FONSET, creado y reglamentado a través del Acuerdo Municipal 063 de 2012; concebido como un fondo cuenta, administrado como una cuenta especial sin personería jurídica y cuyos recursos se deben destinar prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) priorizados por algunos de los organismos de Seguridad y Justicia (Policía Nacional, Fiscalía, Ejército Nacional, Municipio de Medellín, INPEC, entre otros) con asiento en la ciudad de Medellín, buscando dotarlos con las herramientas necesarias para fortalecer la seguridad y la convivencia de los habitantes de Medellín.

En ese sentido, es correcto afirmar que el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34576

Ciudadana - FONSET, tiene por objetivo administrar, recaudar y canalizar recursos para gestionar gastos e inversiones que propicien condiciones de seguridad y convivencia, y con ello garantizar el orden público en el marco de la Política y estrategia municipal de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Los recursos del Fondo deben distribuirse de manera adecuada para cumplir su objetivo de manera efectiva, con el propósito de invertir, destinar y ejecutar recursos en la adopción de medidas destinadas a la Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, de conformidad con la Política y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC).

Mediante el Decreto municipal 834 de 2021, se delegó en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, (#) #los procesos de contratación inherentes a los tramites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero, contable y técnico, en lo relativo a los contratos que se adelanten con recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana del Municipio de Medellín # FONSET, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 63 de 2012 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicione o complementen.#

Una vez sean asignados los techos presupuestales de dicho fondo a los organismos de seguridad y justicia, para la respectiva vigencia, cada uno de estos deberá presentar proyectos a la Secretaría de Seguridad y Convivencia, en los cuales se describan detalladamente los bienes y servicios que el organismo requiere para mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en la ciudad de Medellín.

Así entonces, la Policía Nacional requiere garantizar la movilidad de su aeronave a través del suministro oportuno de combustible necesario para garantizar su funcionamiento y operatividad, con el fin de atender oportunamente las necesidades en materia de seguridad y convivencia de la ciudad. Dicho requerimiento fue solicitado en el siguiente proyecto presentado a la Secretaría de Seguridad y Convivencia y viabilizado en Comité FONSET:

POLICIA NACIONAL: Proyecto con radicado N° 347

Se solicita suministrar Combustible de Aviación para la aeronave de la Policía Nacional con sede en la ciudad de Medellín, Halcón con matrícula PNC-0929, en caso de que dicha aeronave no pueda prestar servicios por causa de fuerza mayor y/o mantenimiento, la Policía Nacional podrá disponer de la operatividad de otra aeronave de características similares de acuerdo con las necesidades del servicio y de conformidad con lo establecido en el convenio interadministrativo 4600086122 de 2020 suscrito entre la Policía Nacional y el Municipio de Medellín # Secretaría de Seguridad y Convivencia.

Lo anterior, con el propósito de cumplir con el fortalecimiento al modelo nacional de vigilancia comunitaria por cuadrantes, con el suministro de combustible para el componente de movilidad al servicio de la convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Medellín.

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34576

El componente de movilidad y el equipo de transporte aéreo de las instituciones policiales a nivel mundial, es considerado como uno de los principales pilares para la prestación de un óptimo servicio de Policía, pues este garantiza en gran medida una mayor cobertura e inmediatez de la labor policial, no obstante, el hecho de contar con un buen parque vehicular, apoyado por una aeronave, son garantía de que la Policía Nacional pueda emplear de manera eficiente dichos medios, pues para su funcionamiento es indispensable el continuo suministro de combustible y es por este motivo que la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá con sede en la ciudad de Medellín, bajo la coordinación del Grupo Movilidad y dando cumplimiento a su misión Institucional, cuyo único interés es contribuir al mejoramiento y productividad de sus actividades, se ve en la necesidad de adquirir el suministro de combustible líquido y de aviación para los vehículos y su helicóptero dispuestos para el servicio del municipio de Medellín, atendiendo la normatividad legal vigente, la cual está orientada a la construcción de organizaciones públicas con enfoque de calidad y eficiencia administrativa en las instituciones del estado.

Dando atención al oficio GS - 2022 -212333 del 14 de septiembre 2022, donde la Policía Nacional manifiesta la necesidad de contratar el combustible para dar respuesta a las actividades que se presenten en los meses de octubre, Noviembre y Diciembre 2022.

En aras de lograr la satisfacción de la ciudadanía y poder brindar un excelente servicio de Policía, se ha optimizado la dinámica organizacional e institucional, dándole gran importancia al componente de movilidad y aéreo, toda vez que éstos juegan un papel primordial en el cumplimiento de la labor diaria del personal uniformado en los diversos lugares de actuación policial; pues la deficiencia en la movilidad afecta sustancialmente la cobertura, la presencia policial y la atención oportuna de los diferentes casos de policía, tanto en el área urbana, como rural de la ciudad de Medellín.

El principal objetivo del componente de movilidad de la Policía Nacional, el cual ahora es apoyado por el servicio aéreo dentro del programa de vigilancia aérea urbana, se encuentran encaminados en ejecutar las políticas y estrategias no solo institucionales, sino también las orientadas por la Administración Municipal de Medellín, dentro de un marco de sinergia y colaboración armónica interinstitucional, buscando así de esta manera la disminución de los delitos y aquellos comportamientos que afectan la convivencia y que impactan de manera negativa la seguridad y convivencia ciudadana, al mismo tiempo que incrementan los indicadores estadísticos de forma desfavorable, como consecuencia del accionar de las organizaciones delincuenciales, grupos guerrilleros, paramilitares y contraventores en general.

Con la elaboración y desarrollo del proyecto, se busca adquirir el abastecimiento de combustible para el componente de movilidad y el equipo aéreo de la Policía Nacional que se encuentra asignado para el servicio del municipio de Medellín, pues el principal propósito institucional es atender oportunamente los requerimientos de la comunidad, buscando así mejorar la percepción de seguridad y convivencia ciudadana en todos los habitantes de Medellín.

El proyecto tiene relación con todas las dimensiones del PISCC (Crimen organizado, Violencias contra la mujer y violencia intrafamiliar #VIF, Comportamientos contrarios a la convivencia, Violencia homicida y Desplazamiento Forzado Intraurbano, Violencias asociadas

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34576

a niños, niñas, adolescentes y jóvenes #NNAJ y Hurto); teniendo en cuenta que la Policía Nacional es el primer respondiente al momento de atender los requerimientos de los ciudadanos, por lo que se hace necesario contar con el suministro de combustible para que el personal uniformado por parte del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes, los grupos y especialidades puedan garantizar el servicio policial de manera permanente, ofreciendo a la comunidad un servicio eficaz, eficiente y efectivo, disminuyendo de esta manera los tiempos de respuesta en la atención de los casos de Policía, abordando de manera integral cada una de las situaciones que alteran la seguridad y la convivencia pacífica. (Nacional P. , 2022)

Teniendo en cuenta estos requerimientos, para garantizar de manera efectiva la movilidad, el correcto funcionamiento y operatividad de la aeronave al servicio de Policía Nacional en la ciudad de Medellín, la Secretaría de Seguridad y Convivencia requiere contratar un proveedor o proveedores, que tengan la experticia de carácter técnico y administrativo en el suministro de combustible a la aeronave, garantizando cobertura en toda la ciudad de Medellín.

Ahora bien, el Municipio de Medellín ha dispuesto en el Plan de Desarrollo actual 2020 # 2023 #Medellín Futuro#, a través de la línea estratégica 5 #Gobernanza y Gobernabilidad#; componente 5.3. #Seguridades# el cual tiene como objetivo #Consolidar un ecosistema sinérgico entre las instituciones de gobierno, con sus autoridades policiales, y la comunidad, que promueva procesos colectivos para la prevención, la atención y la intervención integral en pro de una seguridad integral, tanto ciudadana como humana#; a través de los programas 5.3.1 #Planeación para la gestión local de la seguridad y la convivencia# cuyo objeto es #Fortalecer las capacidades institucionales de coordinación y articulación para la gestión local de la seguridad y la convivencia#, programa 5.3.3 #Articulación y coordinación institucional para la seguridad territorial#, con el cual se tiene como objetivo #Contribuir al fortalecimiento y mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad en los territorios de la ciudad, a través de la coordinación y articulación de la presencia y acción focalizada de los organismos de seguridad y justicia y las demás dependencias e instituciones de la Administración Municipal corresponsables de la gestión de la seguridad y la Convivencia#.

Antecedentes

El presente contrato de la Secretaría de Seguridad y Convivencia, se realiza con el fin de garantizar la operatividad de la Aeronave durante el último trimestre del año. Toda vez que, el anterior contrato estaba contemplado para finalizar el 31 de diciembre, pero por factores como la fluctuación del dólar a niveles no esperados el comportamiento económico del presente año, que hace variar el precio del combustible, he impacta directamente los consumos proyectados en el contrato marco vigente dejándolo sin recursos para su normal ejecución.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

La situación actual

La Secretaría de Seguridad y Convivencia realizará el proceso de selección y contratación del proveedor de combustible, por el mecanismo de Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como se indica a continuación:

El Decreto 310 DE 2021, "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", por medio del PARÁGRAFO 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones: en su numeral 1b, dice lo siguiente, # Para el año 2022 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 4, 5 y 6; y ii) los entes de control territoriales que no hayan ingresado en el año 2021#. (Dirección Nacional de Planeación , 2021)

Colombia Compra Eficiente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano que presenta dentro de sus principales funciones las siguientes: (Colombia Compra Eficiente, 2015)

La formulación de políticas, planes y programas buscando optimizar la oferta y demanda en el mercado.

La racionalización normativa para una mayor eficiencia de las operaciones.

El desarrollo y difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia.

La coordinación con otras Entidades públicas para el cumplimiento de sus objetivos.

La elaboración de estudios, diagnósticos y estadísticas para mejorar la efectividad del sistema.

La absolución de consultas sobre la aplicación de las normas y expedir circulares sobre la materia.

El apoyo al Gobierno Nacional en las negociaciones internacionales sobre el tema.

El diseño, la organización y la celebración de instrumentos de agregación de demanda.

El desarrollo del sistema de compras electrónicas.

El apoyo a los oferentes para facilitar y mejorar su participación.

La difusión de mejores prácticas y la coordinación de los programas de capacitación con otras Entidades Estatales.

El apoyo a las Entidades territoriales en la gestión de compras.

Para el suministro de combustible se debe garantizar lo siguiente:

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

Que la aeronave se encuentre en perfectas condiciones de uso, que tenga los recursos suficientes para la buena prestación del servicio y cumplan con su misión en la ciudad de Medellín y sus corregimientos.

Con esto se pretende desarrollar todos los programas operativos tendientes a mejorar la seguridad del Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, mantener la tranquilidad y el orden público, prevenir y combatir la delincuencia, detectar delitos, proporcionar asistencia y prestar servicios a la ciudadanía, obtener efectividad e impacto en la lucha contra la delincuencia, para generar las condiciones que permitan el ejercicio de los derechos y libertades públicas, valorar y potenciar el servicio de los organismos de seguridad y justicia, promover el fortalecimiento de las condiciones de seguridad y convivencia ciudadana, entre otras cosas.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

Objeto:

Suministrar combustible de aviación para la aeronave de la Policía Nacional con asiento en la ciudad

Códigos UNSPSC:

Nivel	Código	Descripción
Clase	15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
Clase	C21	CATEGORIZACION MUNICIPIO DE MEDELLIN VEHÍCULOS

Origen de los Recursos:

Código	Descripción
005	FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Alcance del objeto:

Suministrar el combustible de aeronaves para los organismos de seguridad #POLICIA NACIONAL#, que realicen actividades enmarcadas en las políticas de seguridad del Distrito

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Identificación del contrato a celebrar:

CM-Suministros

Especificaciones esenciales:

Ver Anexo Especificaciones Técnicas y Obligaciones.

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

Modalidad de Selección: Selección Abreviada por compra por catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios, esto mediante el Acuerdo Marco CCE#235#4A#2020.

El presente proceso será adelantado mediante la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios e instrumentos de agregación de demanda incluidos en la Colombia Compra Eficiente # Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La modalidad de selección para el desarrollo del presente objeto contractual se regirá por las normas legales vigentes, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto Ley 4170 de 2011, circulares de expedidas por Colombia Compra eficiente y los demás Decretos reglamentarios.

El Artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007 Numeral 2, literal A, establece:

#Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos (#)#.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que: #Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

La implementación de nuevos Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- de uso obligatorio por parte de las entidades territoriales, estará precedida de un estudio de agregación de demanda que realizará aquella, el cual tenga en cuenta las particularidades propias de los mercados regionales, la necesidad de promover el desarrollo empresarial en las entidades territoriales a través de las MYPIMES y evitar en lo posible, la concentración de proveedores en ciertas ciudades del país, salvo que exista la respectiva justificación técnica, económica y/o jurídica.

Parágrafo 1. Para los fines contemplados en el presente artículo, el uso obligatorio de los Acuerdos Marco de Precios organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- por parte de las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública se hará de manera gradual, teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

1. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- como Administradora del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) permitirá el ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC, de acuerdo con las condiciones técnicas de la plataforma y la asignación de nuevos usuarios.

2. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- dispondrá mediante circular, la cual publicará en su página web, un plan operativo de despliegue detallado para el ingreso gradual de las entidades, el cual contendrá las fechas exactas de ingreso y el desarrollo de un programa de capacitación dirigido a las entidades compradoras, plan el cual contemplará, en todo caso, los siguientes parámetros temporales:

a. Para el año 2021 deberán ingresar a la Tienda Virtual del Estado Colombiano - TVEC: i) Las entidades del sector central y del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34576

orden nacional, que a la fecha de expedición del presente Decreto aún no hayan ingresado; ii) la Rama Judicial; iii) la Rama Legislativa; iv) las entidades del sector central y descentralizado del nivel departamental; v) las entidades del sector central y descentralizando de los municipios (o distritos) que sean capitales de departamento; vi) las entidades del sector central y del sector descentralizado del Distrito Capital; vii) los órganos de control nacionales, departamentales y de ciudades capitales de departamento; viii) la Organización Electoral; ix) los órganos autónomos e independientes de creación constitucional que estén sometidos al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública; x) las Corporaciones Autónomas de que trata la Ley 99 de 1993 y el Artículo 331 de la Constitución Política de Colombia; xi) las entidades del sector central y descentralizado de los municipios de categoría 1, 2 y 3; y xii) las Áreas Metropolitanas, las Asociaciones de Municipios y las Regiones Administrativas Especiales de que trata la ley 1454 de 2011.##(##) (Negrilla por fuera del texto original.)

Así mismo, es necesario tener en cuenta el #Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.##

Los acuerdos marco de precios son una herramienta que permite consolidar la información del mercado e identificar oportunidades de cooperación entre entidades estatales. El acuerdo marco de Precios ofrece a las entidades Estatales y a los servidores públicos un proceso ágil para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Es procedente entonces la contratación del suministro de Combustible de Aviación para el o los vehículos aéreos de la POLICIA NACIONAL, con asiento en la ciudad de Medellín, a través del Acuerdo Marco de Precios Acuerdo Marco de Precios CCE#235#4A#2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Es de advertir que el Acuerdo Marco de precios en sí constituye un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación de un bien o servicio, el previo máximo de su adquisición, las garantías

Código: FO-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			Alcaldía de Medellín

Documento Número: 34576

mínimas y el plazo mínimo para su entrega o prestación, así como las condiciones a través de las cuales se pueden vincular los compradores al acuerdo.

Acuerdo Marco de Precios CCE#235#4A#2020# Tienda Virtual del Estado Colombiano

El objeto del Acuerdo Marco CCE#235#4A#2020 es establecer: (Colombia Compra Eficiente, 2020)

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del suministro de Combustible de Aviación al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de este por parte de los Proveedores; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y contratan el suministro de Combustible de Aviación; y (c) las condiciones para el pago del suministro de Combustible de Aviación por parte de las Entidades Compradoras

Condiciones del Acuerdo Marco de Precio: (Colombia Compra Eficiente , 2020)

La Tienda Virtual del Estado Colombiano es un portal web de comercio electrónico que hace parte del SECOP y que Colombia Compra Eficiente les ofrece a las entidades estatales para contratar bienes y servicios a través de los Acuerdos Marco de Precios, que para este caso en particular, se acoge al marco de precios denominado #Acuerdo Marco para la adquisición de combustibles del 11 de julio del 2018 con vigencia hasta el 11 de julio del 2022#. De conformidad a la necesidad presentada en el Plan Anual de Adquisiciones.

Objeto del Acuerdo Marco: (Colombia Compra Eficiente, 2020)

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación a Distribuidores Minoristas del suministro de Combustible; (ii) las condiciones para la contratación de los Medios de Pago Alternativos del Combustible; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco; y (iv) las condiciones para el pago del Combustible y los Medios de pago Alternativos del Combustible por parte de las Entidades Compradoras.

Alcance del objeto del Acuerdo Marco: (Colombia Compra Eficiente, 2020)

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras que coloquen órdenes de compra al amparo de este Acuerdo Marco, el Combustible de Aviación de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en el proceso de selección licitación pública CCENEG-026-1-2020.

Código: FO-ADQU-001		Formato	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Ver Anexo Análisis Económico y Forma de Pago

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios# que determina que #Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la entidad estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la entidad estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.#

El Acuerdo Marco CCE#235#4A#2020, contiene los bienes que satisfacen la necesidad de la Secretaría de Seguridad y convivencia.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
LOGISTICA			
LOGISTICA	9999	No aplica para esta contratación	SE ADOPTAN LOS REQUISITOS DEL ACUERDO MARCO
LOGISTICA			

TIPO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE
------	----------	-------------	-----------	---------

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CRITERIO				MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	6	MESES
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	6	MESES
0008	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5,00	3	AÑOS

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

Bien o servicio objeto del contrato:

Suministrar combustible de aviación para la aeronave de la Policía Nacional con asiento en la ciudad

Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):

\$ 87.804.000

Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	LIDER	71650507	ZAPATA CORREA JORGE IVAN	jorgei.zapata@medellin.gov.co
Apoyo	TECNICO	98628077	Oscar Dario Betancur	oscar.betancur@medellin.gov.co
Apoyo	FINANCIERO	43972639	Diana Cristina Correa Mejia	dianac.correa@medellin.gov.co
Apoyo	JURIDICO	1152440912	Jose Eduardo Ferrer Murillo	jose.ferrer@medellin.gov.co

Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):

Distrito de ciencia, tecnología e innovación de Medellín y sus corregimientos

Duración o Plazo de ejecución del contrato:

75.0 Días Calendario

Multas:

Las contempladas en el Acuerdo Marco CCE#235#4A#2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula Penal Pecuniaria:

La contemplada en el Acuerdo Marco CCE#235#4A#2020 de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Plan de Desarrollo:

Gobernanza y Gobernabilidad

Código: FO-ADQU-001		Formato FO-ADQU Estudios Previos	 Alcaldía de Medellín
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 34576